REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 11 de noviembre de 2021

Estado Nº. 0120

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2021-00154-00	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	CLARA MARIA JIMENEZ LASSO	JORGE IVAN GONZALEZ CASTRO	INTERLOCUTORIO	10-11-2021	ÚNICO	24	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Articulo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario